

PLAN DE ESTUDIOS

1.4.1. DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS

Existen diversas maneras de clasificar y organizar las diversas asignaturas que se desprenden del Análisis Funcional de la carrera de Medicina Humana; las mismas que pueden resumirse de la siguiente manera:

Nivel Curricular	Área Curricular	Eje Curricular
Primer Nivel (Básico)	Básica	Ciencias Básicas
	Formativa	Humanidades
Segundo Nivel (Pre Clínico)	Formativa	Ciencias Aplicadas
	Formativa	Investigación
Tercer Nivel (Clínico)	Especialidad	Medicina Clínica
	Especialidad	Medicina Quirúrgica
	Especialidad	Salud Pública
Internado		

1.4.1.1. NIVEL CURRICULAR:

- **Primer Nivel (Básico):** Tendrá una duración de 1 año. La finalidad es que el alumno aprenda las bases científicas necesarias para el ejercicio de la Medicina.
- **Segundo Nivel (Pre-Clínico):** Tendrá una duración de 2 años. El propósito de esta etapa será que el alumno aprenda las causas de enfermedad y la reacción del organismo ante los agentes agresores.
- **Tercer Nivel (Clínico):** Con una duración de 4 años. Destinada a la formación profesional específica. En esta etapa los estudiantes serán capacitados progresivamente para el diagnóstico y tratamiento de los enfermos. Formalmente no incluye al Eje de Salud Pública.
- **Internado:** Con una duración de un año. Consiste la práctica profesional supervisada, es un periodo de entrenamiento intensivo destinado a desarrollar competencias clínicas e incrementar la responsabilidad personal en el manejo de problemas médicos y de salud pública.

1.4.1.2. ÁREA CURRICULAR:

- **Básica:** Asignaturas para la introducción a la cultura universitaria e institucional, algunas de las cuales son propedéuticas para la carrera. Aseguran una sólida formación conceptual como sustento para el aprendizaje de los campos específicos de la carrera.
- **Formativa:** Asignaturas que son parte de la formación profesional en sí y ofrecen lineamientos y fundamentos teóricos y metodológicos de la carrera.
- **Especialidad:** Asignaturas que ofrecen herramientas y procedimientos para la intervención profesional.

1.4.1.3. EJES CURRICULARES:

Los ejes curriculares constituyen lineamientos, definidos por políticas institucionales, que determinan la direccionalidad de todos los aspectos que conforman el currículo. En este sentido, todos los cursos deben tener sus objetivos de aprendizaje orientados hacia estos lineamientos. Los ejes curriculares responden también a necesidades de nuestra sociedad, que exigen del compromiso institucional para satisfacerlas a través de sus egresados. Así tenemos:

- **Eje de Ciencias Básicas:** Conformado por un conjunto de 5 asignaturas desarrollados en el primer año de estudios, con el objetivo de asegurar una sólida formación conceptual de los estudiantes en temas vinculados a la Química, la Biofísica, las Matemáticas, la Biología y la Bioquímica, como base para la adecuada comprensión y análisis de las ciencias aplicadas. Todos los cursos de ciencias básicas serán desarrollados por docentes de otros Departamentos Académicos vinculados a las citadas materias, lo que incluye la realización de las prácticas en los laboratorios de sus Facultades.

N°	SIGLA	NOMBRE DE ASIGNATURAS	CRÉD
1	QU-141	Química Médica	4.0
2	FS-141	Biofísica Médica	4.0
3	MA-141	Matemática Aplicada a la Medicina	4.0
4	BI-142	Biología celular y molecular	4.0
5	BI-144	Bioquímica	4.0

- **Eje de Ciencias Aplicadas:** Conformado por un total de 8 cursos desarrollados secuencialmente desde el tercer trimestre de estudios, y brindan los lineamientos teóricos y metodológicos de la carrera. Tomando en cuenta la experiencia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, se ha considerado que la fragmentación de la medicina en el plan de estudios, para dividirla en cursos que faciliten el aprendizaje de los alumnos, puede hacerlos parecer como independientes y aislados, generando la necesidad de realizar la

integración de los cursos para facilitar el logro de los objetivos y la utilización de los recursos humanos y materiales. En este sentido se ha diseñado el curso integrado de Organización, estructura y función I y II (resultante del dictado conjunto de las asignaturas de Anatomía, Fisiología, Histología y Embriología), Curso de Fisiopatología I y II (que integrara al curso tradicional de Fisiopatología y Patología General), Curso de Infección e Inmunidad (que integra los cursos de Microbiología, Parasitología e Inmunología), Curso de Farmacología y Terapéutica (que integra en el mismo dictado los elementos terapéuticos para el logro del uso racional de medicamentos) y el de Diagnóstico de laboratorio e imágenes (separados en este último caso).

N°	SIGLA	NOMBRE DE ASIGNATURAS	CRÉD
1	MH-241	Organización, estructura y función I	14.0
2	MH-242	Organización, estructura y función II	14.0
3	MH-341	Fisiopatología I	4.0
4	MH-342	Fisiopatología II	4.0
5	BI-343	Infección e Inmunidad	6.0
6	MH-344	Farmacología y Terapéutica	6.0
7	MH-441	Diagnóstico por Laboratorio Clínico	3.0
8	MH-442	Diagnóstico por Imágenes	3.0

- **Eje de Humanidades:** Conformado por un total de 6 cursos desarrollados secuencialmente desde el primer semestre de estudios –excepto la asignatura de “Ética y Filosofía Médica”-. Tiene el objetivo lograr en el estudiante el respeto y reconocimiento de nuestra condición humana, que lamentablemente se ha ido desconociendo en las últimas décadas, y que han configurado a la “*deshumanización de la Medicina*” como un problema social que afecta la imagen de la profesión, por lo que tenemos el compromiso ético y moral de reencontrar los principios básicos de formación descritos y enseñados desde la época de la Medicina Hipocrática. Por otro lado debemos resaltar que ante esta situación, la Comisión de Acreditación de Facultades de Medicina (CAFME), considera que las Humanidades deben representar un mínimo del 7% del total de créditos regulares desarrollados en la carrera.

N°	SIGLA	NOMBRE DE ASIGNATURAS	CRÉD
1	CS-141	Antropología y Sociología Médica	4.0
2	CS-142	Realidad Nacional e Internacional	4.0
3	LE-141	Comunicación y Aprendizaje	4.0
4	PS-142	Psicología y Sexualidad Humana	4.0
5	MH-241	Historia de la Medicina	3.0
6	MH-542	Ética y Filosofía Médica	3.0

- **Eje de Medicina Clínica:** Incluye un total de 12 cursos de carrera que se realizan de manera secuencial desde el 3er año de carrera, que comienza con la realización de los cursos de Primeros Auxilios y Semiología (curso base de la carrera médica en sus dos componentes de Semiotecnia y Propedéutica mediante la *Metodología de Aprendizaje Basado en Problemas*). Incluye a los cursos de mayor creditaje de la carrera médica, incorporando a las asignaturas de Medicina Interna, Pediatría, Psiquiatría, así como a los de Medicina Física, Medicina Legal, Medicina tradicional – alternativa – complementaria y el curso de Nutrición. Por otro lado conforme a los nuevos avances de la ciencia debemos resaltar que se estará incorporando tópicos como Geriatria, Oncología, Genética y el manejo de Urgencias como capítulos del curso de Medicina Interna.

N°	SIGLA	NOMBRE DE ASIGNATURAS	CRÉD
1	MC-242	Primeros Auxilios	3.0
2	MC-341	Semiología I	8.0
3	MC-342	Semiología II	8.0
4	MC-441	Medicina Interna I	15.0
5	MC-442	Medicina Interna II	15.0
6	MC-443	Nutrición Médica	3.0
7	MC-444	Medicina tradicional, alternativa y complementaria	3.0
8	MC-541	Medicina Legal	5.0
9	MC-543	Medicina Física	3.0
10	MC-542	Psiquiatría	4.0
11	MC-641	Pediatría I	10.0
12	MC-642	Pediatría II	5.0

- **Eje de Medicina Quirúrgica:** Incorpora cursos de carrera en el campo de la Cirugía, la Ginecología y la Obstetricia, y que se desarrollan entre el 5to y 6to año de la carrera. En el caso del primero se desarrolla en dos etapas, la primera destinado a la Cirugía General (o de Abdomen), la Traumatología y los principios de Anestesiología, y la segunda para la Especialidades Quirúrgicas con énfasis en la Oftalmología, la Otorrinolaringología y la Urología. Para el caso de la Ginecobstetricia, se pondrá especial énfasis en el manejo de las emergencias obstétricas por representar un problema regional donde los médicos egresados de la EFP de la UNSCH, debe realizar un rol decisivo en la disminución de la mortalidad materna.

N°	SIGLA	NOMBRE DE ASIGNATURAS	CRÉD
1	MQ-541	Cirugía I	8.0
2	MQ-542	Cirugía II	8.0
3	MQ-641	Ginecología	5.0
4	MQ-642	Obstetricia	10.0

- **Eje de Salud Pública:** Incluye un conjunto de 4 asignaturas secuenciales, que se inicia en el 9no semestre de estudios, y culminan previo a la realización del Internado. Su objetivo es presentar a los estudiantes un contenido temático que permita valorar las actividades colectivas y/o comunitarias a favor de la salud de la población. Incluye a la Salud Pública, Epidemiología, Atención Integral, así como a la Gerencia y Gobierno, que en conjunto contrapesarán la sobrecarga de “información clínico quirúrgica hospitalaria” desarrollados por las “clásicas asignaturas de la formación médica”, que a nuestra opinión terminan “desorientando” a los estudiantes en relación a las experiencias y problemas que deberán solucionar en la realidad del primer nivel de atención. Por otro lado debemos resaltar que la secuencialidad de sus cursos, así como el momento en el cual son desarrollados, representa un enfoque innovador de la EFP de Medicina Humana de la UNSCH, y se realiza en cumplimiento del Modelo de Atención Integral de Salud –basado en Familia y Comunidad- que busca priorizar la prevención de la enfermedad la y promoción de la salud por parte del Equipo Básico, -del cual los médicos forman parte-.

N°	SIGLA	NOMBRE DE ASIGNATURAS	CRÉD
1	MS-541	Salud Pública y Epidemiología	5.0
2	MS-542	Atención Integral de Salud I	5.0
3	MS-641	Atención Integral de Salud II	5.0
4	MS-642	Gerencia y Gobierno	5.0

- **Eje de Investigación:** La EFP de Medicina Humana considera a la investigación científica como un eje fundamental en el proceso de formación de los profesionales universitarios. Para ello ha considerado un conjunto de 5 asignaturas secuenciales que se inician en el 2do semestre de estudios, con el fin de exponer tempranamente a los estudiantes de Medicina al proceso de generación de conocimientos y puedan producir desde el cuarto año de estudios un conjunto de investigaciones potencialmente publicables en Congresos Científicos o en revistas científicas de circulación local o nacional. Además cumple el propósito de lograr que los estudiantes de Medicina Humana puedan culminar sus estudios y titularse bajo la modalidad de Tesis de Investigación, requiriendo la conformación de una plana docente que permita el logro de este objetivo. Paralelamente se realizarán acciones para que en las asignaturas de formación y de especialidad se incluya a la investigación científica como parte del proceso de formación, en cumplimiento del proceso de *Investigación Formativa* -incorporado por los estándares de acreditación del CONEAU-. Esto permitirá la incorporación de una nueva cultura de formación, donde estudiantes y profesores trabajaran juntos para dar solución científica a los principales problemas y prioridades sanitarias de la Región Ayacucho.

N°	SIGLA	NOMBRE DE ASIGNATURAS	CRÉD
1	MS-142	Introducción a la Investigación Científica	4.0
2	MA-241	Estadística Médica	4.0
3	MS-242	Investigación Científica I	4.0
4	MS-341	Investigación Científica II	2.0
5	MS-342	Investigación Científica III	2.0

1.4.1.4. OTRAS ASIGNATURAS Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES:

Prácticas Pre profesionales

N°	SIGLA	NOMBRE DE ASIGNATURAS	CRÉD
1	MC-741	Internado en Medicina	11.0
2	MQ-742	Internado en Cirugía	11.0
3	MC-743	Internado en Pediatría	11.0
4	MQ-744	Internado en Ginecología y Obstetricia	11.0

Asignaturas Electivas

N°	SIGLA	NOMBRE DE ASIGNATURAS	CRÉD
1	BI-142	Ecología y medio ambiente	3.0
2	MH-244	Genética Médica	3.0
3	MC-344	Propedéutica y Aprendizaje Basado en Problemas	3.0
4	MS-442	Medicina Basada en Evidencias	3.0
5	MS-544	Políticas en Salud	3.0
6	MS-644	Organización de oferta de servicios	3.0

Actividades Co-curriculares:

N°	SIGLA	NOMBRE DE ASIGNATURAS	CRÉD
1	CC-341	Oratoria	2.0
2	CC-342	Técnica de redacción	2.0
3	CC-441	Teatro	2.0
4	CC-442	Deportes menores	2.0

Asignaturas para acreditarse:

N°	SIGLA	NOMBRE DE ASIGNATURAS	CRÉD
1	IN-141	Inglés I	3.0
2	IN-142	Inglés II	3.0
3	QE-341	Quechua I	3.0
4	QE-342	Quechua II	3.0
5	IF-241	SPSS (Estadística descriptiva)	3.0
6	IF-242	SPSS (Estadística inferencial)	3.0

Son Cursos Extra-curriculares y deben acreditarse mediante Constancia del Centro de Idiomas o el Instituto de Informática de la UNSCH.

Finalmente podemos resumir todo lo descrito alrededor de los **Propósitos Claves (PC)** de la EFP de Medicina Humana de la UNSCH, de la siguiente manera:

Propósito Clave	Componente Principal	Eje Curricular	Área del Departamento de Medicina Humana
PC 1	Cursos Generales	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Básicas • Ciencias Aplicadas • Humanidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Ciencias Aplicadas y Humanidades
PC 2	Atención Integral (Recup. y Rehab.)	<ul style="list-style-type: none"> • Medicina Clínica • Medicina Quirúrgica 	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Medicina Clínica • Área de Medicina Quirúrgica
PC 3	Medicina Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Medicina Clínica 	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Medicina Clínica
PC 4	Atención Integral (Prevención y Promoción)	<ul style="list-style-type: none"> • Salud Pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Salud Pública e Investigación
PC 5	Gerencia	<ul style="list-style-type: none"> • Salud Pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Salud Pública e Investigación
PC 6	Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación 	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Salud Pública e Investigación

1.4.2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1.4.2.1. ASIGNATURAS OBLIGATORIAS POR SERIES:

SERIE 100 – I:

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
QU-141	Química Médica	4	3	2	5	-.-	Química
FS-141	Biofísica Médica	4	3	2	5	-.-	Matemática
MA-141	Matemática Aplicada a la Medicina	4	3	2	5	-.-	Matemática
CS-141	Antropología y Sociología Médica	4	3	2	5	-.-	Cs. Hist. Soc
LE-141	Comunicación y Aprendizaje	4	3	2	5	-.-	Lengua

Total de créditos Serie 100-I = 20

SERIE 100 – II

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
MS-142	Introducción a la Investigación Científica	4	3	2	5	MA-143 LE-141	<i>Med.Humana</i>
BI-142	Biología celular y molecular	4	3	2	5	-.-	Biología
BI-144	Bioquímica	4	3	2	5	QU-141	Biología
CS-142	Realidad Nacional e Internacional	4	3	2	5	CS-141	Cs. Hist. Soc
PS-142	Psicología y Sexualidad Humana	4	3	2	5	CS-141	Lengua y Lit.

Total de créditos Serie 100-II = 20

SERIE 200 – I

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
MH-241	Organización, estructura y función I	14	6	16	22	BI-142 MA-141	<i>Med.Humana</i>
MH-241	Historia de la Medicina	3	3	0	3	-.-	<i>Med.Humana</i>
MA-241	Estadística Médica	4	3	2	5	MS-142	Matemática

Total de créditos Serie 200-I = 21

SERIE 200 – II

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
MH-242	Organización, estructura y función II	14	6	16	22	MH-241	<i>Med.Humana</i>
MS-242	Investigación Científica I	4	3	2	5	MA-241	<i>Med.Humana</i>
MC-242	Primeros Auxilios	3	1	4	5	-.-	<i>Med.Humana</i>

Total de créditos Serie 200-II = 21

SERIE 300 – I

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
MC-341	Semiología I	8	3	10	13	MH-242	<i>Med.Humana</i>

MS-341	Investigación Científica II	2	1	2	3	MS-242	<i>Med.Humana</i>
BI-343	Infección e Inmunidad	6	4	4	8	BI-142	Biología
MH-341	Fisiopatología I	4	3	2	5	BI-144 MH-242	<i>Med.Humana</i>

Total de créditos Serie 300-I = 22 ²⁰

SERIE 300 – II

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
MC-342	Semiología II	8	3	10	13	MC-341	<i>Med.Humana</i>
MS-342	Investigación Científica III	2	1	2	3	MS-341	<i>Med.Humana</i>
MH-344	Farmacología y Terapéutica	6	4	4	8	MH-341	<i>Med.Humana</i>
MH-342	Fisiopatología II	4	3	2	5	MH-341	<i>Med.Humana</i>

Total de créditos Serie 300-II = 22 ²⁰

SERIE 400 – I

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
MC-441	Medicina Interna I	15	5	20	25	MC-341 MH-344	<i>Med.Humana</i>
MC-443	Nutrición Médica	3	2	2	4	BI-144 MH-344	<i>Med.Humana</i>
MH-441	Diagnóstico por Laboratorio Clínico	3	2	2	4	BI-343	<i>Med.Humana</i>

Total de créditos Serie 400-I = 21 ✓

Para matricularse en el Cuarto año, los alumnos deberán acreditar haber aprobado los cursos de Idiomas e Informática requeridos por el Centro de Idiomas o el Instituto de Informática de la UNSCH.

SERIE 400 – II

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
MC-442	Medicina Interna II	15	5	20	25	MC-441	<i>Med.Humana</i>
MC-444	Medicina tradicional, alternativa y complementaria	3	2	2	4	MC-443	<i>Med.Humana</i>
MH-442	Diagnóstico por Imágenes	3	2	2	4	MH-441 MA-141	<i>Med.Humana</i>

Total de créditos Serie 400-II = 21 ✓

SERIE 500 – I

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
MQ-541	Cirugía I	8	4	8	12	MC-442	<i>Med.Humana</i>
MC-541	Medicina Legal	5	3	4	7	MC-341	<i>Med.Humana</i>
MC-543	Medicina Física	3	2	2	4	MC-444 MH-442	<i>Med.Humana</i>
MS-541	Salud Pública y Epidemiología	5	3	4	7	MS-342 CS-142	<i>Med.Humana</i>

Total de créditos Serie 500-I = 21 ✓

SERIE 500 – II

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
MQ-542	Cirugía II	8	4	8	12	MQ-541 MC-543	<i>Med.Humana</i>
MC-542	Psiquiatría	4	2	4	6	MC-441 LE-142	<i>Med.Humana</i>
MS-542	Atención Integral de Salud I	5	3	4	7	MS-541	<i>Med.Humana</i>
MH-542	Ética y Filosofía Médica	3	2	2	4	MC-541	<i>Med.Humana</i>

Total de créditos Serie 500-II = 20

SERIE 600 – I

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
MC-641	Pediatría I	10	5	10	15	MC-442	<i>Med.Humana</i>
MQ-641	Ginecología	5	3	4	7	MQ-541	<i>Med.Humana</i>
MS-641	Atención Integral de Salud II	5	3	4	7	MS-542	<i>Med.Humana</i>

Total de créditos Serie 600-I = 20

SERIE 600 – II

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
MC-642	Pediatría II	5	3	4	7	MC-641	<i>Med.Humana</i>
MQ-642	Obstetricia	10	5	10	15	MQ-641	<i>Med.Humana</i>
MS-642	Gerencia y Gobierno	5	3	4	7	MS-641	<i>Med.Humana</i>

Total de créditos Serie 600-II = 20

SERIE 700

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
MC-741	Internado en Medicina	11	1	20	21	Todos	<i>Med.Humana</i>
MQ-742	Internado en Cirugía	11	1	20	21	Todos	<i>Med.Humana</i>
MC-743	Internado en Pediatría	11	1	20	21	Todos	<i>Med.Humana</i>
MQ-744	Internado en Ginecobstetricia	11	1	20	21	Todos	<i>Med.Humana</i>

Total de créditos Serie 700 = 44

Para matricularse en el internado, los alumnos deberán acreditar haber aprobado **todas** las asignaturas Básicas, Formativas y de Especialidad; así como la asistencia a un mínimo de 25 eventos académicos (*Ver Notas Aclaratorias*).

1.4.2.2. ASIGNATURAS ELECTIVAS POR SERIES

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
BI-142	Ecología y medio ambiente	3	2	2	4	-,-	Biología
MH-244	Genética Médica	3	2	2	4	-,-	<i>Med.Humana</i>
MC-344	Propedéutica y Aprendizaje Basado en Problemas	3	2	2	4	-,-	<i>Med.Humana</i>
MS-442	Medicina Basada en Evidencias	3	2	2	4	-,-	<i>Med.Humana</i>
MS-544	Políticas en Salud	3	2	2	4	-,-	<i>Med.Humana</i>
MS-644	Organización de oferta de servicios	3	2	2	4	-,-	<i>Med.Humana</i>

1.4.2.3. ACTIVIDADES CO-CURRICULARES

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Dpto. Acad.
CC-341	Oratoria	2 /	1	2	3	-,-	Lengua y Lit
CC-342	Técnicas de redacción	2 /	1	2	3	-,-	Lengua y Lit
CC-441	Teatro	2 /	1	2	3	-,-	Lengua y Lit
CC-442	Deportes menores	2 /	1	2	3	-,-	Educ. y Cs Hum

1.4.2.4. ASIGNATURAS PARA ACREDITARSE:

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	Pre. Req.	Lugar
IN-141	Inglés I	3	2	2	4	-,-	CI-UNSCH
IN-241	Inglés II	3	2	2	4	-,-	CI-UNSCH
QE-341	Quechua I	3	2	2	4	-,-	CI-UNSCH
QE-342	Quechua II	3	2	2	4	-,-	CI-UNSCH
IF-142	SPSS (Estadística descriptiva)	3	2	2	4	-,-	INDIFOR
IF-242	SPSS (Estadística inferencial)	3	2	2	4	-,-	INDIFOR

Son Cursos Extra-curriculares y deben acreditarse mediante Constancia del Centro de Idiomas o el Instituto de Informática de la UNSCH.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. **Sobre el Departamento Académico de Medicina Humana:** Hasta el momento en que la Asamblea Universitaria, apruebe la creación del Departamento Académico de Medicina Humana; la EFP de Medicina Humana realizará los requerimientos de los cursos considerados a los Departamentos de Obstetricia y Enfermería (por contar con profesionales médicos dentro de su plana docente). El Departamento Académico de Medicina Humana estará formado por las siguientes áreas académicas:

Áreas del Departamento Académico de Medicina Humana	Siglas de Asignaturas	Ejes Curriculares y sus Cursos
Área de Ciencias Aplicadas y Humanidades	MH	<ul style="list-style-type: none"> • Eje de Ciencias Aplicadas • Eje de Humanidades
Área de Medicina Clínica	MC	<ul style="list-style-type: none"> • Eje de Medicina Clínica
Área de Medicina Quirúrgica	MQ	<ul style="list-style-type: none"> • Eje de Medicina Quirúrgica
Área de Salud Pública e Investigación	MS	<ul style="list-style-type: none"> • Eje de Salud Pública • Eje de Investigación

La organización por áreas académicas tiene el fin de garantizar una adecuada calidad de enseñanza, ya que limitará la adscripción o selección de profesionales médicos según estricto perfil (y que están considerados en el capítulo de "Perfil del Docente" del presente Currículo).

2. **Sobre los cursos dictados por otros Departamentos Académicos:** Incluye a todos los cursos del Eje de Ciencias Básicas, así como el curso de Infección e Inmunidad (del Eje de Ciencias Aplicadas), el de Estadística (del Eje de Investigación). En el caso de los cursos de Humanidades (todos serán dictados por otros Departamentos, excepto los cursos de Historia de la Medicina, y el de Ética – Filosofía Médica). Los cursos descritos son los siguientes:

N°	SIGLA	NOMBRE DE ASIGNATURAS	DEP. ACAD.
1	QU-141	Química Médica	Química
2	FS-141	Biofísica Médica	Matem. y Fis.
3	MA-141	Matemática Aplicada a la Medicina	Matem. y Fis.
4	BI-142	Biología celular y molecular	Biología
5	BI-144	Bioquímica	Biología
6	BI-343	Infección e Inmunidad	Biología
7	CS-141	Antropología y Sociología Médica	Cs. Hist. y Soc.
8	CS-142	Realidad Nacional e Internacional	Cs. Hist. y Soc.
9	LE-141	Comunicación y Aprendizaje	Lengua y Lit.
10	PS-142	Psicología y Sexualidad Humana	Lengua y Lit.
11	MA-241	Estadística Médica	Matem. y Fis.

La realización de las prácticas de cada los cursos en mención, son responsabilidad de una efectiva coordinación entre el Departamento al cual se requiere el curso, con la Facultad en la que se encuentra adscrito. Esto implica que la EFP de Medicina Humana no deberá tomar en cuenta la implementación de laboratorios de prácticas para las citadas materias.

3. **Sobre los Pre requisitos:** Los pre requisitos señalados guardan relación directa con la malla curricular -para cada una de las asignaturas de la carrera de Medicina-. En este sentido los cursos se irán realizando progresivamente, tomando como referencia a la promoción de ingresantes del año 2012 impidiendo el llevado de cursos que se encuentren por encima del que esté realizando la citada promoción.
4. **Sobre la exoneración de cursos:** Los alumnos que así lo consideren podrán requerir exoneración, de los cursos contemplados en los Ejes de Ciencias Básicas, Humanidades, e Investigación; pero sólo de entre aquellos que se encuentren considerados desde el 2do semestre de estudios. Los cursos de los ejes de Ciencias Aplicadas, Medicina Clínica, Medicina Quirúrgica y Salud Pública son considerados **“no exonerables”** por representar pilar fundamental de la carrera y estar estructurados de una manera secuencial y lógica, donde la exoneración no garantizaría la adquisición de las habilidades necesarias para el ejercicio de la Medicina.

5. **Sobre la asistencia a eventos académicos:** La EFP de Medicina Humana considera que el estudiante deberá acreditar asistencia a un mínimo de 25 eventos académicos, relacionados al campo de las Ciencias Básicas, Formativas, ó Especialidad de la profesión médica. Los eventos pueden ser del tipo: Foro, Debate, Panel, Mesa Redonda, Simposio, Exposición Magistral, Congreso, Jornada Académica u otra; y serán acreditados para la matrícula al Internado Médico (7mo año de estudios).
6. **Sobre el cálculo de horas teóricas y prácticas:** Se ha considerado que del total de créditos considerados para cada curso, se tome para el caso de las horas teóricas (un número de créditos equivalentes al número de las mencionadas horas teóricas), con los créditos restantes (se tomarán un número de horas de prácticas equivalente a 2 horas por cada uno de los créditos considerados en este caso), conforme al Art. 97 del Reglamento General de la UNSCH. Debe tomarse en cuenta que para los cursos del Eje de Ciencias Básicas debe considerarse el mismo número de horas teóricas y prácticas según normativa institucional de la Universidad.
7. **Sobre la duración de la carrera:** El currículo 2012 de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana, comprende 14 semestres académicos, cada uno de 17 semanas de duración, e incluye desarrollo de clases teóricas, prácticas, evaluaciones e internado..
8. **Sobre el número de créditos necesarios para aprobar la carrera:** Los estudios se rigen bajo el sistema de créditos (Art. 96 del Reglamento General de la UNSCH), estableciendo que el alumno para egresar debe aprobar un total de 312 créditos distribuidos de la siguiente manera: 289 créditos de las asignaturas obligatorias, 18 créditos de las asignaturas para acreditarse, 03 créditos de asignaturas electivas y 02 créditos de actividades co-curriculares.

Cuadro Resumen del número de **asignaturas obligatorias** de la carrera de Medicina Humana de la UNSCH.

	ÁREAS y EJES DEL CURRÍCULO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	%
1	Eje de Ciencias Básicas	5	20	6.9
2	Eje Ciencias Aplicadas	8	54	1.8
3	Eje de Humanidades	6	22	7.6
4	Eje de Medicina Clínica	12	82	28.4
5	Eje de Medicina Quirúrgica	4	31	10.7
6	Eje de Salud Pública	4	20	6.9
7	Eje de Investigación	5	16	5.5
8	Prácticas pre profesionales	4	44	32.2
SUB TOTAL (Cursos Obligatorios)		48	289	100

Cuadro Resumen del número de **otras asignaturas** de la carrera de Medicina Humana de la UNSCH.

	ÁREAS y EJES DEL CURRÍCULO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS
1	Asignaturas electivas	6	18
2	Actividades Co - curriculares	4	8
3	Asignaturas para acreditarse	6	18
SUB TOTAL (Otros Cursos)		16	44

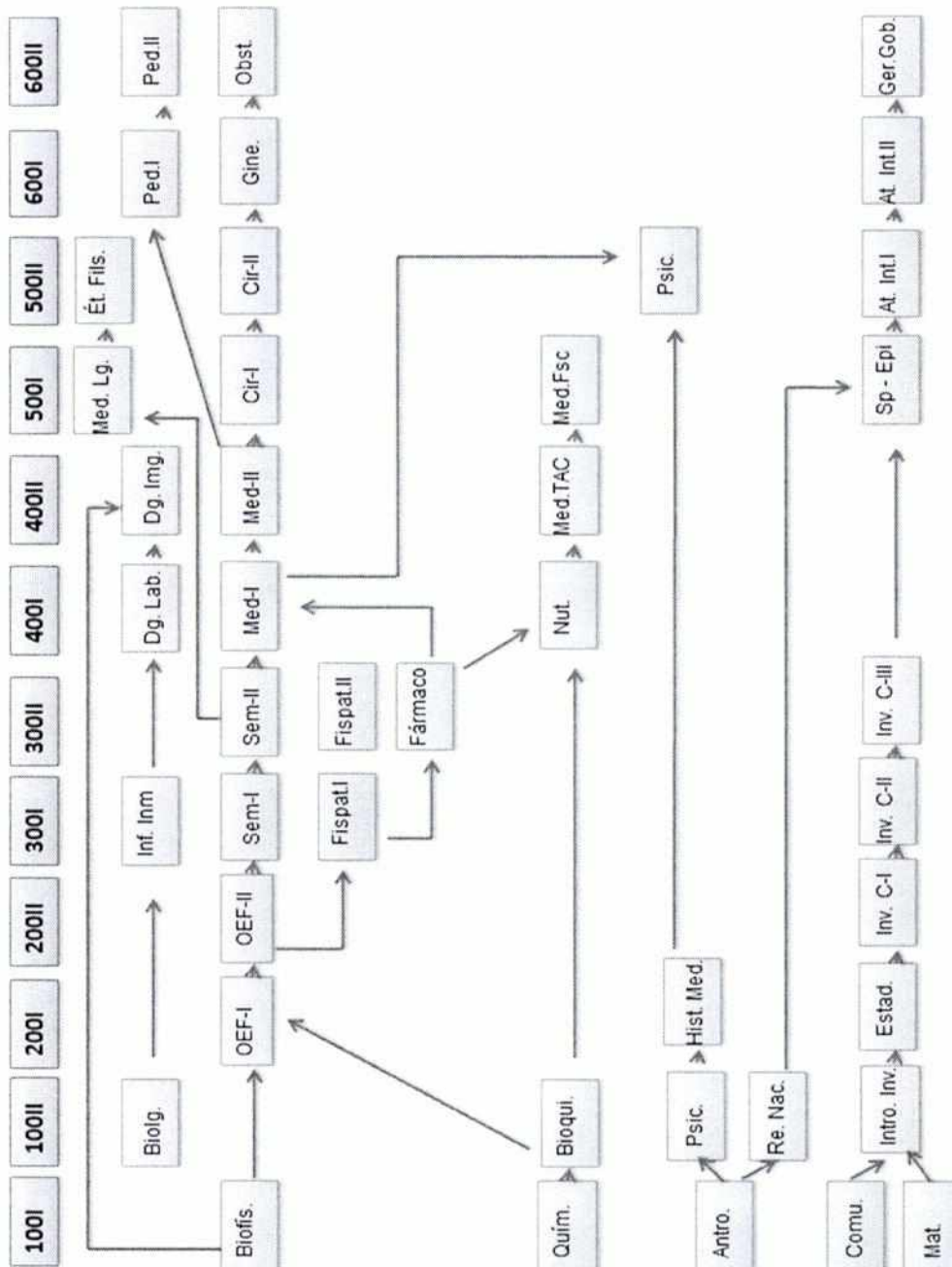
Estándares CAFME:

- ✓ % créditos destinado a cursos de Ciencias Sociales, Humanas y Comunicación: 7%
- ✓ % créditos destinados a cursos de Metodología de la Investigación y Estadística: 2%
- ✓ % créditos en manejo de inglés a nivel de comprensión lectora y manejo de paquetes informáticos: 3%

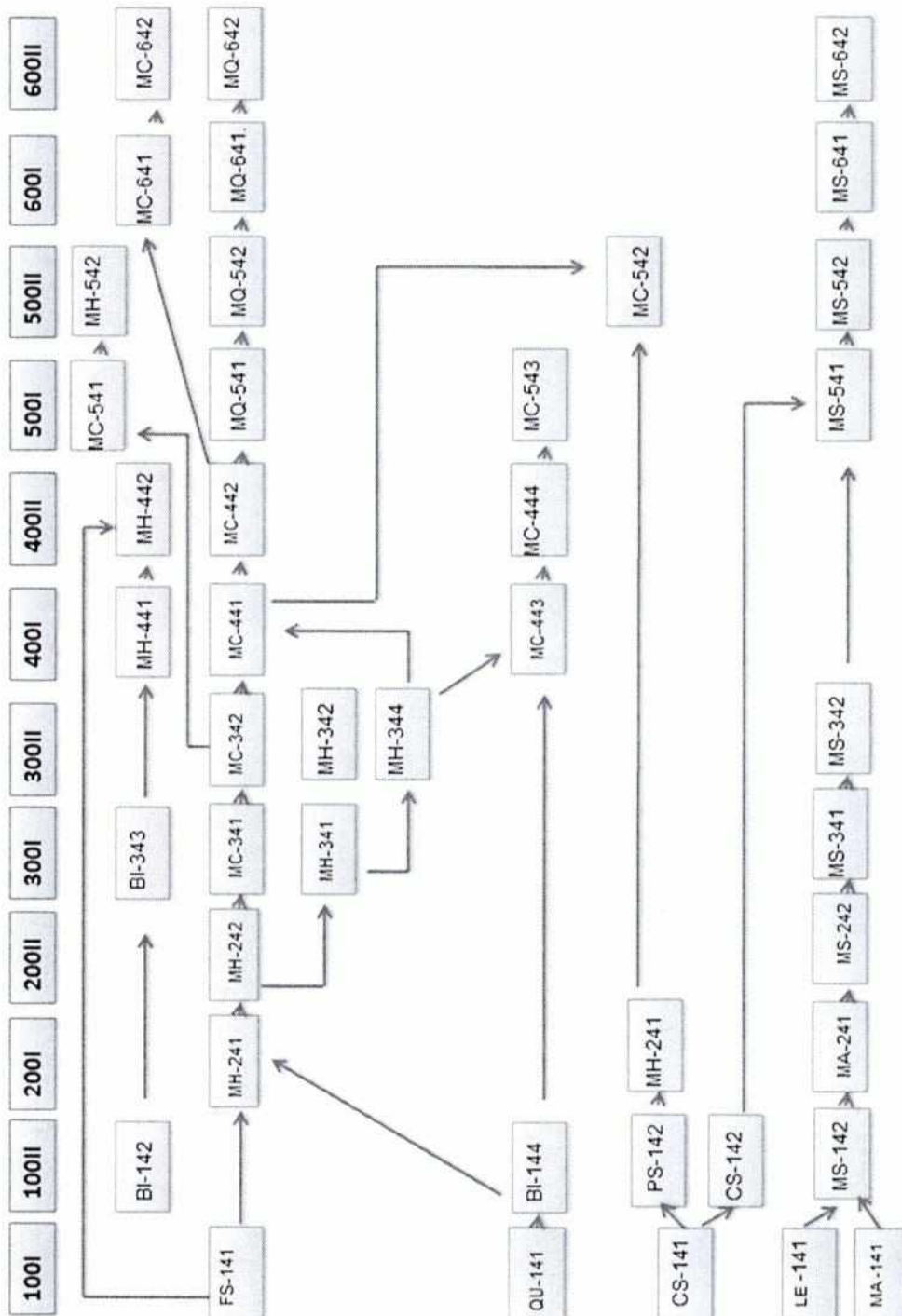
**FORMATO DE
MALLA
CURRICULAR**



6.4.3. MALLA CURRICULAR



Nota: Para la Serie 700 (Internado), se requiere haber aprobado todos los cursos.





Nota: Para la Serie 700 (Internado), se requiere haber aprobado todos los cursos.



Cursos según Eje Curricular y Serie de Estudios							
	CIENCIAS BÁSICAS	HUMANIDADES	CIENCIAS APLICADAS	INVESTIGACIÓN	SALUD PÚBLICA	MEDICINA CLÍNICA	MEDICINA QUIRÚRGICA
100-I	Química 4 Biofísica 4 Matemática 4	Antrop y Soc 4 Comunicación 4					
100-II	Biología 4 Bioquímica 4	Realidad N/I 4 Psicología 4		Introd. a la IC 4			
200-I		Historia Med 3	Org, Est, y Func I 14	Estadística 4			
200-II			Org, Est y Func II 14	IC I 4		Primeros Auxilios 3	
300-I			Infec. e Inmunidad 6 Fisio Patología I 4	IC II 2		Semiología I 8	
300-II			Farmac y Terap 6 Fisiopatología II 4	IC III 2		Semiología II 8	
400-I			Dg. Lab Clínico 3			Med Interna I 15 Nutrición 3	
400-II			Dg por imágenes 3			Med Interna II 15 Med T/A/C 3	
500-I					Salud Pública y Epid 5	Medicina Legal 5 Medicina Física 3	Cirugía I 8
500-II		Ética y Filosofía 4			Atención Integral I 5	Psiquiatría 4	Cirugía II 8
600-I					Atención Integral II 5	Pediatría I 10	Ginecología 5
600-II					Gerencia y Gobierno 5	Pediatría II 5	Obstetricia 10
700	INTERNADO						

**ESTUDIOS QUE
JUSTIFIQUEN
LA CREACION
DE LOS NUEVOS
PROGRAMAS
DE ESTUDIOS**



- Ley N° 21754, "Ley que Institucionaliza la acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina".
- Decreto Supremo N° 005-2000-SA, que aprueba el "Reglamento de la Ley que Institucionaliza la acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina"
- Resolución Suprema N° 004-2003-SA, que aprueba "Actualización de los estándares mínimos para la acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina Humana".
- Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la "Ley del Trabajo Médico".
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA que aprueba el "Reglamento de la Ley del Trabajo Médico".
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA que aprueba el "Modelo de Atención Integral de Salud basado en Familia y Comunidad"
- Resolución de la Asamblea Universitaria N° 004-2011-UNSCH-AU, que crea la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana.

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA CARRERA

La Región Ayacucho, se localiza en los Andes peruanos sur centrales, en la región de la sierra comprendiendo altiplanicies, punas, valles interandinos (88,7% de la superficie) y en menor medida en las regiones de ceja de selva y selva alta (11,3%), de una extensión total de 44,181 Km², siendo el octavo departamento más extenso del país, dividido políticamente en 11 provincias, 111 distritos, 951 anexos, 254 caseríos y 977 centros poblados menores. Los corredores económicos de la Región han generado en el tiempo una mayor articulación de la zona Sur de Ayacucho (Provincias de Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara y Huancasancos) con la Región Ica; mientras que en contraparte se mantiene vínculo estrecho con poblaciones de otras regiones como Churcampa (Huancavelica), Pichari y Kimbiri (Cuzco) entre otras. Su población para el Censo INEI 2007 fue de 678,879 habitantes, con una densidad poblacional de 15 habitantes por Km² (con amplia variabilidad desde Huamanga con 88 habitantes /Km², hasta Paucar de Sara Sara con 5 habitantes/Km²).

Junto con Huancavelica y Apurímac –con los que guarda relación limítrofe-, forma el denominado "cinturón de pobreza del Perú", debido a los altos índices de pobreza, desnutrición infantil y mortalidad materna, así como el bajo Índice de desarrollo Humano (IDH), existentes en dichas regiones; secundario a la complejidad geográfica de su territorio que condiciona una amplia dispersión geográfica con pequeñas poblaciones que en muchos casos se encuentran a más 6 horas del establecimiento de salud más cercano (crítico si consideramos que la evidencia científica actual señala que sólo se puede garantizar la salud de los ciudadanos, si



estos se encuentran a una distancia menor de 1 hora al establecimiento de salud más cercano por cualquier medio de transporte).

Por otro lado es importante destacar que a lo largo del tiempo se ha ido generando un conjunto de **estándares de disponibilidad óptima de profesionales médicos** respecto a la población demandante, sin que exista a la fecha un consenso único sobre el número de médicos necesarios para atender las necesidades de salud de un país. Desde hace mucho tiempo se tienen como parámetro de cálculo, uno atribuido a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a saber: 10 médicos por cada 10,000 habitantes, el que no sólo ha sido observado en su aplicación práctica en su calidad de recomendación internacional. Para el año 1972, la misma OPS, estableció en el “Plan Decenal de Salud para las Américas” aumentar la relación médico/población a razón de 8 por 10,000 habitantes, así como la mejora en su distribución geográfica.

El **Informe de la Salud en el Mundo del año 2006 sobre el “Perfil Mundial de los trabajadores sanitarios”**, elaborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) nos indica que los países con necesidades relativas más bajas son los que cuentan con el mayor número de trabajadores de la salud, estimando un déficit global de más de 4 millones de profesionales de la salud para el mundo en dicho periodo. Según este informe el Perú se encuentra entre los países con déficit crítico de recursos humanos en salud (el único de toda Latinoamérica, y similares a los países del África subsahariana). Además este informe considera el indicador denominado Densidad de Recursos Humanos en Salud, que es la suma de médicos y enfermeros por 10,000 habitantes, indicando que como mínimo se requiere de una densidad de 25 RRHH por 10,000 habitantes, para asegurar un nivel mínimo de cobertura

En este sentido el **Análisis de la Situación de Salud del Perú del año 2010**, elaborado por el Ministerio de Salud (MINSA), indica que la disponibilidad de profesionales de la salud durante el año 2007 fue de 6.4 por cada 10 mil habitantes en el caso de los médicos, 6.7 por cada 10 mil habitantes en los enfermeros, 2.6 por cada 10 mil habitantes en obstetrices y 0.8 por cada 10 mil habitantes en caso de los odontólogos. Las regiones que tuvieron la mayor disponibilidad de médicos por 10 mil habitantes fueron Callao (12.8), Moquegua (10.6) y Arequipa (10.0); mientras que las regiones con menor disponibilidad fueron Cajamarca (2.6), Puno (3.3) y Piura (3.5); mientras que Ayacucho disponía de 4.9 médicos por 10 mil habitantes. Cabe señalar que mientras menor sea la disponibilidad de médicos peores serán los resultados sanitarios, así en aquellas regiones que contaban con menos de 5 médicos por 10 mil habitantes, la tasa de mortalidad infantil de la niñez y el porcentaje de parto institucional fueron peores en comparación a las regiones donde la disponibilidad de médicos fue de 8 a más.

**ESTUDIOS QUE
JUSTIFIQUEN LA
CREACIÓN DE
NUEVOS
PROGRAMAS DE
ESTUDIOS**



Por otro lado el estudio **“Análisis actual y prospectivo de la oferta, demanda y necesidad de médicos en el Perú 2005 – 2011”** elaborado por el Colegio Médico del Perú (CMP), indica una disponibilidad en el Perú de 9.9 médicos generales x 10,000 habitantes y de 5.3 médicos especialistas x 10,000 habitantes; mientras que el caso de la Región Ayacucho es de 4 médicos generales x 10,000 habitantes y de 0.9 médicos especialistas x 10,000 habitantes. En relación a la proporción entre médicos generales y especialistas se tiene para el Perú un ratio de 1.9, y de 4.6 para la Región Ayacucho. El mismo estudio determinó para la Región Ayacucho una Brecha Oferta / Demanda de Médicos Generales de -310, una Brecha Oferta / Necesidad de Médicos Generales de -749, una Brecha Oferta / Demanda de Médicos Especialistas de -193, y una Brecha Oferta / Necesidad de Médicos Especialistas de -381. También se determina que la tasa de proyección calculada de egresados de Medicina Humana en Universidades públicas es de 2.8%, y de 12.7% para Universidades privadas, con lo que se pasará de 2156 egresados en el año 2005 a 3218 para el año 2011.

Desde el punto de vista de la demanda social, debe resaltarse el requerimiento de la población ayacuchana, de contar en una Facultad/Escuela de Medicina Humana en la UNSCH, desde el momento de su reapertura en el año 1959, la cual pese a contar en su momento con un proyecto de creación –incluido la construcción de un Hospital Universitario- no pudieron concretarse por el contexto sociopolítico del momento, y el limitado número de médicos –crítico en el caso de profesionales especialistas-. En la actualidad, el escenario es diferente, y ante la persistencia de una amplia brecha negativa de profesionales médicos generales, una mayor disponibilidad de médicos especialistas en la ciudad de Ayacucho –sede de la nueva Escuela de Medicina Humana-, la disponibilidad de un número creciente de médicos con estudios de Post Grado a nivel de maestría y doctorado, la voluntad política del Gobierno Regional de Ayacucho de apoyar económicamente el proceso de implementación de la citada Escuela, la participación de distintas agrupaciones de la sociedad civil, la voluntad política de la Asamblea y autoridades universitarias de la UNSCH, así como la disponibilidad de laboratorios de ciencias básicas y aplicadas en las distintas Facultades para la realización de las prácticas profesionales de Medicina, hacen **factible** la implementación de la Escuela de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el contexto y escenario presente.

4.2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La carrera profesional de Medicina Humana, se propone la formación de profesionales competentes, de ciudadanos democráticos y de seres humanos éticos



identificados con su Región y su país. Se realizará mediante un proceso de humanización, culturización, socialización y desarrollo de las potencialidades de los educandos; dotándolos de competencias para el desempeño de la medicina y la creación de conocimiento. Tendrá como filosofía la formación de un médico articulado a las necesidades de salud de la población, articulado al Equipo Básico de Salud (médico, enfermera, obstetra y técnico de enfermería), contribuyendo a la construcción de un sistema de salud basado en la atención primaria de la salud

Para esto, la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana de la UNSCH, ha realizado la formulación del Currículo de Estudios soportado en los principios tradicionales de formación médica, pero en un contexto de modernidad que revaloriza las áreas de Humanidades, Investigación y Salud Pública; bajo los principios de Competencia, y en respuesta a la realidad sanitaria, laboral y de los procesos de reforma del Modelo de Atención Integral de Salud de nuestro país. En este sentido la propuesta curricular de la nueva Escuela de Medicina Humana de la UNSCH, resalta 4 elementos que responden a la demanda sociocultural con el fin de garantizar la formación de profesionales altamente competitivos y de alto sentido de responsabilidad ciudadana. Estos son:

1. **La Integralidad:** Referida a un modelo de formación que considere los principios de la Atención Primaria de la Salud –contemplados en el nuevo Modelo de Atención Integral de la Salud basado en Familia y Comunidad-, que no descuide los espacios de formación vinculados al primer nivel de atención con énfasis en actividades preventivas y promocionales a favor de la salud de la población. Debe considerarse que la integralidad no deja de lado la realización de las actividades hospitalarias, pero las equilibra con un manejo adecuado de las patologías más prevalentes que son resueltas en los Centros y Puestos de Salud.
2. **La Interculturalidad:** Por una educación superior que permita el respeto de las diversas manifestaciones culturales propias y ajenas en un ambiente de sana convivencia, con pies firmes en nuestras raíces nacionalistas y con mente abierta a los beneficios y avances del proceso de globalización.
3. **El Humanismo:** Para mantener la imagen que ha identificado durante milenios a la profesión médica desde sus orígenes hipocráticos, en contraposición a la creciente “deshumanización” que prevalece en la sociedad contemporánea, donde prevalecen los estilos de vida materialista, el hedonismo, el vacío espiritual y la cultura de la banalidad.
4. **El Cientificismo:** Para dotar de una lógica de pensamiento racional que permita el análisis y la generación de conocimiento, desde sus vertientes



positivistas y hermenéuticas expresadas en los modelos de investigación cuantitativa y cualitativa respectivamente.

Por otro lado, debemos destacar que la creación de la actual Escuela de Medicina, **responde** a un gran número de jóvenes talentosos que por limitaciones económicas no pueden acceder a realizar estudios de Medicina Humana fuera de la Región.

Finalmente mencionar que la creación de la Escuela de Medicina, permitirá la adscripción y selección de un conjunto de catedráticos que tendrán la función de transmitir no solo un conjunto de conocimiento ajenos, sino prioritariamente el realizar un conjunto de investigaciones científicas que respondan a los principales problemas sanitarios de nuestra Región. Esta nueva dinámica generará en última instancia el **desarrollo científico de la Orden Médica Ayacuchana**, así como el fortalecimiento permanente de las competencias y capacidades de cada uno de sus integrantes.

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS



supervisión y/o jefes de servicio.

Art. 27°. El internado hospitalario no podrá someterse a examen de exoneración o aplazados.

De las sanciones

Art. 28°. En caso de abandono o renuncia de la plaza adjudicada, el estudiante pierde automáticamente la plaza; quedando rezagado hasta el próximo período de internado.

Art. 29°. La observación de conducta inmoral, negligencia en sus funciones u otros, serán sancionados de acuerdo a las normas establecidas en los establecimientos de salud pertinentes.

Disposiciones Finales

Art. 30°. Los aspectos no previstos en el presente reglamento, será resueltos por la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana en coordinación con la Comisión Académica y el aval del Consejo de Facultad.

6.12. REGLAMENTO GRADOS Y TÍTULOS

CAPÍTULO I

REGLAMENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Art. 1°. La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de la Facultad a la que se encuentre adscrita la EFP de Medicina Humana, confiere el Grado Académico de BACHILLER EN MEDICINA a los alumnos de la EFP de Medicina Humana que han concluido satisfactoriamente con todas las asignaturas exigidas en el Currículo de Estudios.

Art. 2°. Para obtener el Grado Académico de Bachiller en Medicina se requiere haber concluido satisfactoriamente con el currículo de estudios de la EFP de Medicina Humana, y haber aprobado los créditos de acuerdo al siguiente detalle:

- Asignaturas obligatorias: 245 créditos
- Asignaturas acreditables: 18 créditos
- Asignaturas electivas: 03 créditos
- Actividades co-curriculares 02 créditos
- Asignaturas de Internados 44 créditos
- TOTAL 312 créditos



Art. 3º. El procedimiento administrativo para obtener el Grado Académico de Bachiller en Medicina es el siguiente:

- a) El interesado presenta por la Unidad de Administración Documentaria, una solicitud dirigida al Rector de la Universidad, indicando el año de ingreso y el currículo que le corresponde, adjuntando los siguientes documentos;
 - Certificados, de sus estudios universitarios en original.
 - Recibo por concepto de grado de acuerdo al TUPA;
 - Constancia de modalidad de ingreso a la EFP de Medicina Humana, expedida por la Oficina de Admisión de la UNSCH.
 - Constancia de no registrar antecedentes judiciales
 - Constancia de no adeudar a la Biblioteca General expedido por la Jefatura de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural
 - Constancia de no adeudar a la EFP de Medicina Humana.
 - Constancia de no adeudar a la UNSCH por ningún concepto expedido por el jefe de Bienestar Universitario.
 - Tres fotografías actuales tamaño pasaporte, a colores, varones con terno y corbata y damas con vestido presentable.
 - Copia fotostática del DNI.;
- b) Recepcionado el expediente, el Decano de la Facultad procede a nominar una Comisión Dictaminadora, en coordinación con el Director de la Escuela, quien la preside, y conformada por tres (3) docentes ordinarios, nombrados y adscritos a la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana bajo la presidencia del profesor de mayor categoría y antigüedad;
- c) La Comisión Dictaminadora verifica los requisitos establecidos, luego del cual firma el certificado de estudios respectivos; emiten su dictamen favorable o desfavorable sobre la procedencia de la petición, debidamente fundamentado y firmado por todos sus miembros, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Dicho dictamen debe considerar lo siguiente;
 - Año y modalidad de ingreso;
 - Plan de Estudios o currículo con el que ingresa y concluye sus estudios profesionales;
 - Número de créditos obligatorios, electivos y actividades co-curriculares) exigidos;
 - Número de créditos (obligatorios, electivos y actividades co-curriculares) aprobados;
 - Cuadro de equivalencias en el caso de que el ex alumno hubiera concluido con dos o más Planes de Estudios o Currículos.
 - Denominación específica del Grado Académico a otorgarse, y
 - Conformidad de la documentación presentada;
- d) El presidente de la Comisión Dictaminadora devuelve el expediente al Decanato de la Facultad. Si el dictamen es favorable, el expediente es



elevado al Consejo de Facultad para su tratamiento, y de ser aprobado, se emite la respectiva Resolución Decanal. Si el dictamen es desfavorable se devuelve el expediente al interesado para que reinicie el trámite correspondiente, subsanando las observaciones de la Comisión;

- e) El Decano de la Facultad eleva el expediente, por intermedio de la Secretaría General, al Consejo Universitario para su aprobación y posterior otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Medicina; y
- f) El Diploma de Grado es firmado (a) por el (la) interesado (a), el Decano, el Secretario General y el Rector;

Art. 4º. En caso que exista dos o más expedientes presentados en la misma fecha, el Decano tramitará de acuerdo al orden de ingreso registrado por la Unidad de Administración Documentaria.

Art. 5º. La Facultad de Obstetricia llevará un Registro de Grados Académicos indicando los apellidos y nombres de los graduandos, la fecha, miembros de la Comisión Dictaminadora y número de la Resolución Decanal.

CAPÍTULO II

REGLAMENTO DEL TÍTULO PROFESIONAL

Art. 6º. La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de la Facultad a la que se encuentra adscrito la EFP de Medicina Humana, confiere el TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO a los bachilleres egresados de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana

Art. 7º. Para obtener el Título Profesional de Médico Cirujano, se requiere poseer el Grado Académico de Bachiller en Medicina y acogerse a una de las siguientes modalidades:

- Titulación vía sustentación de tesis
- Titulación por examen de suficiencia profesional.

Art. 8º. El Bachiller que haya aprobado la sustentación de tesis, o el informe del trabajo profesional o el examen de suficiencia profesional para obtener el título profesional de Médico Cirujano, presenta una solicitud, por intermedio de la Unidad de Administración Documentaria, dirigida al Rector de la Universidad, solicitando el otorgamiento del diploma correspondiente y adjuntando los siguientes documentos:

- Copia fotostática del Grado Académico de Bachiller autenticada por el Secretario General.



- Resolución Decanal que aprueba el otorgamiento del Título Profesional.
- Recibo de Tesorería por concepto de Titulación (original).
- Declaración jurada de no tener antecedentes judiciales.
- Constancia de no adeudar a la Biblioteca y a la UNSCH, por ningún concepto, expedido por la Jefatura de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural.
- Constancia de no adeudar a la EFP de Medicina Humana, expedido por el Director de Escuela.
- Tres fotografías actuales tamaño pasaporte, y en fondo blanco, con terno y corbata (varones) y vestido presentable (damas).
- Cuatro ejemplares de la Tesis o del Informe Profesional, según corresponda y un CD del mismo.

CAPÍTULO III

DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN VIA TESIS

Art.9º. Se denomina Proyecto de tesis o investigación, al conjunto de etapas y actividades planeadas en forma ordenada, sistemática, siguiendo el proceso del método científico, para la investigación de un tema o problema específico de carácter científico.

Art. 10º. El estudiante de Medicina Humana podrá presentar su proyecto de tesis, desde el inicio de la Serie 500 para que pueda ser aprobado y ejecutado en dicho periodo. En este sentido podrá realizarse la sustentación del mismo, durante el curso de la serie 700, quedando expedito para la titulación, según los procedimientos institucionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (según lo señalado en el artículo 8, previamente citado).

Art.11º. La estructura del Proyecto de tesis es el siguiente:

- Título
- Introducción
- Planteamiento del Problema
- Justificación del problema.
- Objetivos
- Marco Teórico:
 - ✓ *Antecedentes de Estudio*
 - ✓ *Base Teórica Científica*
- Hipótesis
- Determinación de Variables y Operacionalización de variables
- Diseño metodológico
- Cronograma
- Matriz de consistencia
- Bibliografía





- Anexos

Art.12°.-Los proyectos deben contribuir con aportes en la solución de problemas relacionados a la salud existente en la realidad local, regional y nacional.

Art.13°. Los Proyectos en lo posible deben ser originales y no duplicar con otros proyectos aprobados o en ejecución, bajo responsabilidad del asesor.

Art.14°. La Facultad habilitará un registro especial donde se inscribirá los Proyectos de Tesis, registrándose el título, fecha de inscripción, nombre del o los interesados, asesor, comisión revisora y observaciones respectivas.

Art.15°. La vigencia del proyecto de investigación es de dos años calendario a partir de su aprobación e inscripción, pudiendo prorrogarse por un plazo igual por única vez a petición del interesado. El interesado puede renunciar, modificar o sustituir el proyecto inscrito por causas debidamente justificadas y con conocimiento de los asesores.

Art.16°. El alumno o egresado deberá presentar su Proyecto de Tesis mediante solicitud dirigida al Decano, adjuntando 04 ejemplares de su proyecto, previo conocimiento y aprobación del asesor o asesores y adjuntando la constancia de asesoría.

Art.17°. El Proyecto puede ser elaborado y presentado por uno o dos alumnos como máximo; pudiendo renunciar, incluir y sustituir un miembro mediante solicitud, indicando las razones justificadas.

Art.18°. Recepcionada la solicitud, el Decano procede a nominar los miembros del jurado en número de tres, entre los docentes nombrados, presidido por el docente de mayor categoría y/o antigüedad. Excluyéndose de esta nómina al profesor asesor.

Art. 19°. La Comisión Revisora deberá emitir un dictamen por escrito en un plazo no menor de 10 días ni mayor de 15 días hábiles.

Art. 20°. De ser aprobado el Proyecto de Tesis, el graduando o alumno deberá iniciar con el desarrollo del Trabajo de Investigación según el cronograma propuesto.

Del asesoramiento

Art. 21°. La designación de asesores es a solicitud del interesado de acuerdo al tema o estudio propuesto y especialidad del profesional, entre los asesores debe



acreditar necesaria y obligatoriamente por lo menos un asesor docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Obstetricia. Si el asesor pertenece a otra institución, el alumno presentará una constancia de aceptación por parte del asesor.

Art. 22°. Son funciones del asesor.

- Asesorar desde la elaboración del Proyecto de tesis
- Autorizar bajo responsabilidad la presentación del proyecto.
- Orientar y controlar el trabajo durante la ejecución.
- Participar en la revisión del proyecto, del borrador de tesis y en el acto de sustentación para explicar y responder asuntos concernientes al trabajo de tesis cuando el caso lo requiera y en el acto de sustentación.

De la presentación del borrador de tesis.

Art.23°. Concluido el trabajo de tesis, con la conformidad de los asesores, el interesado podrá solicitar al Decano de la Facultad la revisión del respectivo borrador.

Art. 24°. La presentación del Borrador de Tesis se sujeta a lo siguiente: El graduando presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntando cuatro ejemplares del mismo.

Art. 25°. La comisión revisora será la misma que revisó aprobó el proyecto de tesis.

Art. 26°. En un plazo no menor de 10 días ni mayor de 15 días hábiles la comisión designada y el asesor estudiarán el borrador presentado y emitirán el dictamen debidamente fundamentado.

Art. 27°. Luego de la revisión y en caso que se hicieran observaciones y/o correcciones que debe subsanar el interesado, será devuelto al mismo con las indicaciones respectivas a través de la Secretaría Docente de la Facultad.

Art. 28°. Subsanas las observaciones del Borrador de Tesis, el interesado deberá presentar al Decano 01 ejemplar corregido más los tres ejemplares observados por los miembros del Jurado para una nueva revisión, si el caso lo requiere por la misma comisión de profesores, quienes por escrito emitirán el dictamen correspondiente.

Art. 29°. A fin de implementar la base de datos de los trabajos de investigación de la Facultad, el interesado deberá alcanzar una copia en diskette de la tesis concluida.



De la presentación del informe final de la tesis

Art. 30°. Concluido el informe final de la Tesis, el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentación de una solicitud dirigida al Decano adjuntando 05 ejemplares de la Tesis, sujeto a las siguientes pautas:
 - Deberá ser elaborado en papel tamaño A4 de 80 gr.
 - Deberá ser empastado.
 - La portada y la primera página deberán contener:
 - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
 - Facultad a la que se encuentre adscrito la EFP de Medicina Humana.
 - Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana
 - Emblema de la Universidad.
 - Título de la Tesis.
 - Referencia para obtener el Título Profesional de Médico Cirujano
 - Nombre completo del titulado o titulados en orden alfabético.
 - Ayacucho-Perú
- Los ejemplares entregados por el interesado serán distribuidos a las siguientes dependencias:
 - Facultad de Obstetricia.
 - Biblioteca General.
 - Biblioteca Especializada de la Facultad.
 - Institución y/o dependencia donde se realizó la Tesis.
 - Para el interesado.

Art. 31 °. La Secretaría Docente de la Facultad es la responsable de hacer cumplir todo lo señalado en mérito al Art. 196, Inc. a, c, d y e del Reglamento General de la UNSCH.

De la sustentación de tesis

Art. 32°. Son miembros del jurado de la sustentación de tesis, los docentes miembros de comisión que revisaron el proyecto y borrador de tesis; a quienes se les entregará los memorandos respectivos adjuntando los ejemplares con un mínimo de 48 horas de anticipación; señalando el lugar, fecha y hora de la sustentación.

Art. 33°. Los Miembros del Jurado están obligados a asistir al acto de sustentación en el lugar, día y hora señalada por la Facultad, en caso de incumplimiento serán



acreedores a las sanciones contempladas en el Reglamento General de la UNSCH.

Art. 34°. Los familiares de 1er. y 2do. grado de consanguinidad y afinidad del sustentante no deberán participar como Miembros del Jurado.

Art. 35°. El acto de sustentación se podrá iniciar con la presencia de la mayoría de los Miembros del Jurado.

Art. 36 °. El Secretario Docente de la Facultad será el encargado de citar a los Miembros del Jurado y al aspirante al examen de titulación con 48 horas de anticipación.

Art. 37°. En caso de no llevarse a cabo la sustentación por falta de quórum, el Decano postergará la sustentación para que se realice dentro de las 48 horas siguientes.

Art. 38°. Si la sustentación no se realiza por ausencia injustificada del interesado, el Decano declarará Nulo todo lo actuado, debiendo el interesado reiniciar sus trámites.

Art. 39°. La sustentación se realizará en acto público, para cuyo efecto la Facultad publicará la invitación respectiva con 48 horas de anticipación, en lugares visibles de la Facultad.

Art. 40°. La sustentación se llevará a cabo bajo las siguientes consideraciones:

- Exposición de la tesis en un tiempo máximo de 60 minutos.
- Pull de preguntas por parte de los miembros del jurado referidos al tema desarrollado y expuesto, en un tiempo mínimo de 15 minutos por cada jurado; debiendo moderar el Decano.
- La calificación del acto académico de sustentación será en privado.
- Cada Miembro del Jurado, incluido el Presidente, deliberarán y calificarán en forma obligatoria, secreta, fundamentada y numérica (de 0 a 20); teniendo en cuenta los siguientes rubros: calidad y aporte del trabajo, exposición del trabajo y respuestas a las preguntas. Finalmente se obtendrá un promedio; en caso de empate el presidente del jurado procede a dirimir.
- Finalizada la calificación, se invitará al sustentante y público en general a reingresar a la sala para informarse del resultado de la calificación.
- El Presidente del jurado comunicará el resultado en los términos siguientes: Aprobado por Unanimidad. Aprobado por mayoría.
- Si se desaprobara, el resultado se dará a través de la Secretaría Docente.
- En caso de que el sustentante apruebe, se proseguirá con el acto de juramentación.





- El acto de sustentación se registrará en el libro de Actas de Sustentación y se pondrá a consideración del Consejo de Facultad para su ratificación o aprobación, en el próximo consejo de Facultad.
- Se deberá entregar la Resolución Decanal del Acto de Sustentación al interesado dentro del plazo de cinco días, después de la aprobación del Consejo de Facultad.

Art. 41°. Si el trabajo de Investigación o profesional tuviera la calificación de 17 a 20, se solicitará su publicación por la Universidad.

Art. 42°. El desaprobado en el examen de sustentación, podrá solicitar nuevo examen pasado 30 días calendario, reiniciando los trámites correspondientes. Si se desaprobara en una segunda vez, podrá sustentar pasado 60 días calendario. En caso de volver a desaprobar el interesado deberá optar por otra vía de titulación.

CAPÍTULO IV

DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN POR EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Art. 43°. El Bachiller que solicite Título Profesional mediante Examen de Suficiencia Profesional presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad solicitando el Título Profesional y acompañando los siguientes documentos:

- Copia fotostática del Grado de Bachiller.
- Recibo de Tesorería por concepto de Titulación (copia).

Art. 44°. Se denomina examen de Suficiencia Profesional Teórico-Práctico, a la suficiencia que demuestra el aspirante a título en forma teórica y práctica en un acto público y que está en condiciones de ejercer la Profesión de Médico Cirujano se sujetará al siguiente procedimiento:

- Recepcionado el expediente, el Decano de la Facultad nombrará una Comisión Evaluadora integrada por tres profesores ordinarios presidida por el Docente de mayor categoría y/o antigüedad.
- La Comisión nominada deberá emitir un dictamen en un máximo de 5 días hábiles bajo responsabilidad sobre la procedencia o improcedencia de la petición.
- El Decano de la Facultad y con dictamen favorable de la Comisión Revisora, procederá a nominar a los miembros del Jurado Especial, por áreas, debiendo ser docentes ordinarios y nombrados.



- Para el examen teórico-práctico se tendrá en cuenta el temario correspondiente a las áreas del currículo de estudios pertinente al aspirante al Título.
- El examen teórico-práctico versará obligatoriamente sobre las áreas siguientes:
 - Eje de Ciencias Aplicadas y Humanidades: Organización, estructura y función (Anatomía, Fisiología Humana, Embriología Humana), Fisiopatología, Farmacología, Infección e Inmunidad (Microbiología, Parasitología e Inmunología)
 - Ejes de Medicina Clínica y Quirúrgica: Medicina Interna, Cirugía General, Gineco-obstetricia, Pediatría, Medicina Legal y Psiquiatría
 - Eje de Salud Pública e Investigación: Epidemiología, Salud Pública, Atención Integral de Salud, Gerencia en Salud, Investigación Científica
- La nominación de los miembros de jurado será de un docente por cada uno de los ejes considerados.
- Los miembros del jurado nominados elaborarán un balotario de 10 temas en la fecha y hora señaladas para el sorteo.
- El sorteo de temas se hará 72 horas antes del examen bajo la presidencia del Decano de la Facultad, en presencia del interesado y el pleno de los miembros del Jurado.
- Todo lo actuado quedará sentado en el libro de Actas.
- La Facultad publicará la invitación del acto académico con 48 horas de anticipación, en lugares visibles de la universidad.
- De no llevarse a cabo el sorteo por ausencia de uno de los miembros del Jurado, el Decano postergará dicho acto para que se realice dentro de las 24 horas siguientes.
- De no llevarse a cabo el Sorteo y/o examen teórico-práctico por ausencia del interesado, el Decano declarará nulo todo lo actuado, debiendo el interesado reiniciar todos los trámites.
- El examen práctico se realizará en el Hospital de Regional de Ayacucho; al término, el (la) Secretario(a) Docente guardará en un sobre lacrado la evaluación de la parte práctica.
- El examen teórico se llevará a cabo en el Auditorium de la Facultad, en acto público en el que el aspirante a título absolverá las preguntas de los Jurados sobre los temas sorteados y según áreas.
- Cada miembro del jurado formulará no menos de 5 preguntas del área y tema sorteado, debiendo proporcionar respuesta en caso que el aspirante no responda.
- Cada jurado califica en forma individual, fundamentada, secreta y obligatoria.



- Para que el interesado apruebe el examen de Suficiencia Profesional, necesaria y obligatoriamente debe aprobar tanto el examen Teórico como el Práctico.
- De ser desaprobado en el examen de Suficiencia Profesional, el graduado deberá optar por otra modalidad de titulación.

Art. 45°. Para el examen teórico-práctico se tendrá en cuenta el temario correspondiente a las áreas del currículo de estudios pertinente al aspirante al Título.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES PARA AUTORIDADES DOCENTES

Art.46°. En casos de incumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2012, por parte de las autoridades y señores docentes, serán sancionados por primera vez con una amonestación verbal, en caso de reincidencia con una amonestación escrita con copia a su File personal. Si la falta es grave se procederá conforme a los Artículos 214 y 215 del Estatuto Reformado de La UNSCH.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. El trámite para la expedición de diplomas de Grado académico y Título profesional, es estrictamente personal.

Segunda. La suscripción (firma) de los referidos diplomas es personal previa identificación con DNI, debiendo obligatoriamente efectuarse en la Secretaría General de la UNSCH, bajo pena de anularse el diploma en caso de ser firmado fuera de ella.

Tercera. Una vez aprobado el Proyecto de Tesis y durante el proceso de elaboración del borrador de Tesis, no es procedente la inclusión o cambio de autores.

Cuarta. Los miembros del Jurado de la sustentación de Tesis, podrán ser reemplazados sólo en situaciones de fuerza mayor y debidamente justificados.

Quinta. Si el trabajo de Tesis o el Trabajo Profesional tuviesen la calificación de "Excelente", se recomendará su publicación por la Universidad.



Sexta. Los registros de Grados y Títulos, deben ser por separado según modalidades de titulación.

Séptima. Las gestiones de Grados y Títulos se realizan e inician con la presentación de la solicitud por la Unidad de Administración Documentaria de la Universidad y su registro y control es de entera responsabilidad del Jefe Administrativo de la Facultad.

Octava. Los proyectos, así como los borradores de Tesis en general, deberán ser archivados juntamente con las respectivas Resoluciones Decanales de aprobación.

Novena. Los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo de Facultad o por el Consejo Universitario, según la naturaleza del caso.